



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017487 21 SEP 2020

«Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN -EDUCACIÓN en INVESTIGACIÓN de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ofrecido bajo modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«De los programas acreditados en alta calidad. el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y se encuentre vigente según normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación programa, si esta fuere superior a 7 años.»*

El término de renovación registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que conforme a la Resolución 9717 del 11 de septiembre de 2019 el programa objeto del presente acto administrativo actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, en las condiciones allí previstas, por el término de 6 años.

Que mediante radicado 2020-ER-165296 del 27 de julio de 2020 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de su Rector y representante legal indicó que: (...) *En atención a la solicitud del Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación 2020-EE-138730 de julio 13 de 2020, frente a la aclaración del Proyecto Curricular de Maestría en Comunicación-Educación sobre el énfasis en el que se ofertará el programa, Profundización o Investigación, en coherencia con lo expresado por el Decreto 1330 de julio de 2019, en el Artículo 2.5.3.2.6.4. Programas de maestría. Por medio del*

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN -EDUCACIÓN en INVESTIGACIÓN de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ofrecido bajo modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

presente informamos que una vez evaluada la trayectoria del programa y su consolidación en el desarrollo de la investigación, el énfasis corresponde a Investigación.

Esta determinación, se sustenta en que desde su creación la Maestría en Comunicación – Educación ha desarrollado diferentes procesos de construcción y consolidación de ejercicios y trabajos investigativos que propenden por la formulación y construcción de conceptos en el campo comunicativo y educativo haciendo uso de diversas dimensiones y apuestas de construcción de saberes investigativos. Así mismo, amparados en la tradición de los grupos de investigación que apoyan el programa: Educación, comunicación y cultura, Jóvenes culturas y poderes y ESTUPOLI y la participación de estudiantes, docentes y egresados en redes internacionales como ALFAMED, OBITEL, REDIPE y la red de comunicación popular, sin contar los procesos de extensión e intervención social en los que la Maestría ha tomado parte, nos inclinamos a considerar en que en dicho énfasis será posible continuar con la construcción de procesos conducentes al desarrollo de habilidades, actitudes y saberes científicos, así como la formación en investigación e innovación para la construcción de nuevos conocimientos y/o productos educomunicativos en los que se hagan visibles las competencias transdisciplinarias, creativas e investigativas de nuestros estudiantes, tal como se ha venido llevando a cabo hasta el momento.

Por otro lado, los objetivos, propósitos y perfil de formación de la Maestría, son acordes con las exigencias y condiciones propias de una Maestría en Investigación, pues, como en ellos se encuentran, son propósitos básicos del Proyecto Curricular, en lo investigativo: Afianzar el dominio teórico y práctico de la investigación científica de carácter disciplinar y transdisciplinar enfocada desde los marcos de acción y reflexión de las Ciencias Sociales y Humanas, y ligarlos a su desempeño profesional; Participar individual y colectivamente en las labores propias de la actividad investigativa, realimentando la producción de conocimiento y las posibles aplicaciones del mismo y Tener la competencia suficiente para generar y acompañar proyectos de investigación de acuerdo a las demandas del campo profesional y del mundo social y cultural.

Ahora bien, el balance sobre los trabajos de investigación de los estudiantes durante los años de existencia de la Maestría permite que se evidencie en ellos una profunda inclinación al manejo avanzado de marcos teóricos y diseños metodológicos acordes con los diferentes esquemas, apuestas y tradiciones epistemológicas propias de la construcción del conocimiento científico, crítico y creativo en el campo Comunicación – Educación. (...)

Que en virtud de la normatividad expuesta y verificadas las condiciones previstas, es procedente la renovación de oficio del registro calificado del programa académico objeto de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 9717 del 11 de septiembre de 2019, el registro calificado por el término de 7 años, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Denominación del programa:	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN - EDUCACIÓN
Título a otorgar:	MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN – EDUCACIÓN
Lugar de desarrollo:	BOGOTÁ D.C.
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	46
Maestría en:	INVESTIGACIÓN

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN -EDUCACIÓN en INVESTIGACIÓN de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ofrecido bajo modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

Artículo 2. Renovación de Registro Calificado. En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1330 de 2019 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Firmeza del acto administrativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco. Abogado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo. Abogado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 52436